



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diez horas del día diez de enero de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de extraordinaria y extraordinaria y urgente, ambas el día 29 de diciembre de 2017 –que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

### **2º.- APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA 2018.-**

La Tesorera Municipal informa al respecto lo siguiente:

La Ordenanza número 15 de Gestión Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Toledo, en su artículo 39 establece que el Ayuntamiento deberá aprobar los plazos de ingreso en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 51 de la citada Ordenanza número 15, permite que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se conceda el fraccionamiento sin intereses, ofertado con carácter general a todos sus contribuyentes, de las deudas de vencimiento periódico que se determinen.

Así se oferta el fraccionamiento sin intereses en tres plazos del IBI y de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos. La condición para obtenerlos es la domiciliación de los plazos y las fechas de cargo en cuenta para el IBI son: uno de junio, el tres de septiembre y el treinta y uno de octubre. Para la tasa son: el dos de julio, el tres de septiembre y el treinta y uno de octubre.

El artículo 24 de la Ordenanza Fiscal mencionada, permite que las deudas en que por su naturaleza se produzca continuidad de hechos imponibles, puedan ser objeto de padrón o matrícula. Esta situación se ha producido con algunas tasas por ocupación de dominio público que han sido objeto de liquidación por primera vez en el año 2009 y que van a ser gestionadas a través del sistema de padrón, con fecha de cargo en cuenta 17 de septiembre.

El Plan Personalizado de Pagos lleva en vigor un año. Permite una gran flexibilidad en el pago de los tributos, de manera que un contribuyente puede pagar hasta en un máximo de 10 meses, sin intereses, los tributos de vencimiento periódico que elija.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Los calendarios tributarios vienen manteniendo la misma estructura desde el ejercicio 2001. Desde la Tesorería se valora como muy importante seguir manteniendo las fechas de los periodos voluntarios de cobro y de cargo en cuenta de las domiciliaciones.

Para el año 2018 se mantiene el cambio en el periodo voluntario del IVTM realizado en 2017, marzo y abril; y la fecha de cargo en cuenta el día dos de abril.

En el expediente consta fiscalización conforme de la Intervención General Municipal sobre la aprobación del calendario tributario propuesto por la Tesorería para 2018 (Rfª. nº 0002/04 de enero/2018)

**En consecuencia, y a los efectos indicados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- ✚ **Aprobar el calendario tributario para el año 2018 propuesto por la Tesorería Municipal.**

### **3º.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, EN LO QUE SE REFIERE A LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA DE LA MISMA.-**

Por acuerdo de este Órgano Corporativo adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2017, se crea la Comisión Municipal de Transparencia; determinándose, igualmente, la composición de la misma y su régimen ordinario de funcionamiento.

Como quiera que, según la composición de la Comisión, el funcionario nombrado para ejercer las funciones de secretaría se encuentra actualmente adscrito a otro servicio; y de conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Participación y Transparencia, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Modificar la composición de la Comisión Municipal de Transparencia, en lo que se refiere a las funciones de secretaría, para que las mismas sean ejercidas por D<sup>a</sup> María Jesús González Martín, funcionaria municipal adscrita a la Jefatura de Sección de Atención al Ciudadano.

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

### **4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-**

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.1) Conceder licencia de obras a “**CASA EL PINAR DE LA BASTIDA, S.L. (Expte. 267/17)** para adaptar vivienda para casa rural de alojamiento compartido en el Camino del Sapo nº 20 –Parcela catastral 9919002- conforme al proyecto técnico visado el 3 de octubre y la documentación aportada el 4 de diciembre de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen favorable de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - Declaración Responsable de puesta en funcionamiento del establecimiento de apuestas ante el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**GEACAM**” (**Gestión Ambiental de Castilla-La Mancha**) para ampliar centro de operaciones de lucha contra incendios en la Autovía A-42 “Casa del Grillo” (**Expte. 302/17**), conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de octubre de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**INICIATIVAS FAOS, S.L.**” (**Expte. 103/17**) para rehabilitar edificio para hotel de 2 estrellas en la calle Azacanes núm. 39, conforme al proyecto técnico visado el 5 de abril de 2017, proyectos modificados 1, 2, 3, 4, y 4.1 y el plano modificado A.15 (fechado en mayo de 2017); quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Deberán tenerse en cuenta las observaciones incluidas en las resoluciones dictadas por la Viceconsejería de Cultura del Ente Autonómico así como el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica del Plan Especial en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, respecto de los revocos antiguos presentes en diversas fachadas de la edificación, su mantenimiento y la necesidad de formular -previamente a cualquier actuación en las mismas- una propuesta que contemple la diferenciación de los restos ya existentes del nuevo revoco a emplear.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
  - Dictamen favorable de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - Declaración Responsable de puesta en funcionamiento del establecimiento de apuestas ante el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**4.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**CONSTRUCCIONES CARMEN, S.L.**” (Expte. 159/17) para trabajos previos de rehabilitación de edificio en la calle Sillería núm. 10, conforme al proyecto de técnico fechado en junio de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4.5)** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **María Antonia De Las Hazas Corrales (Expte. 125/16)** para **construir vivienda en la calle Artísticos núm. 2**, conforme al anexo al proyecto presentado, fechado en diciembre de 2017; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 14/12/2016).

**4.6)** Se pasa a examinar la solicitud interesada por **María Ángeles Fernández Rodríguez (Expte. 295/17)**, sobre licencia de **división horizontal** de inmueble sito en la calle Tornerías nº 20 –Corral de Don Diego núm. 10– Referencia catastral 2727826VK1122F0001SE-. Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA DE 31 DE MARZO DE 2017 (P.O. 226/2013).-**

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo informa al respecto lo siguiente:

**1º.-** En fecha 7 de junio de 2013 se interpone recurso contencioso administrativo contra el acuerdo plenario de 21 de marzo de 2013, que desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Isidro Esquíroz Rodríguez en representación de los herederos de Daniel Díaz Ariza, contra el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2012; de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de las Unidades de Actuación UA 07 y UA 37 del Plan de Ordenación Municipal de Toledo.

**2º.-** La Sala entiende que para resolver el recurso hay que partir inexorablemente de la Sentencia dictada por esa Sala y Sección Primera de 30 de marzo de 2017, recaída en el PO 516/2017; que declaró la nulidad del POM de Toledo.

De este modo, *“como consecuencia de la nulidad del POM de Toledo, siendo el PERIM un instrumento de planeamiento (acto administrativo normativo), de alcance municipal, de desarrollo del POM, subordinado al mismo; y sometido al principio de jerarquía normativa (principio de legalidad), que cabe extraer de los artículos 18.1; 19.1; 20.1; 26.1; 28.3; 29.1 y 3; 40.2 y 41.3, todos ellos de la LOTAU”*; la Sala declarara la nulidad de dicho PERIM.

**3º.-** En virtud de los anterior, la Sala estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María de los Ángeles, D<sup>a</sup> María Delia y D. Daniel Díaz Ariza contra el acto administrativo definitivo desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el acto aprobatorio del PERIM UA7+UA37 del POM de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4º.- Contra la anterior sentencia, se interpuso por la representación procesal del Ayuntamiento de Toledo recurso de casación. Dicho recurso ha sido inadmitido por el Tribunal Supremo por incumplimiento de las exigencias que la LJCA impone para el escrito de preparación, por falta de justificación de que las normas y jurisprudencia que se consideraron infringidas fueron alegadas en el proceso y por falta de justificación de que las infracciones imputadas han sido relevantes de la decisión adoptada en la resolución recurrida.

**En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 77 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 31 de marzo de 2017, la cual es firme, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup> María de los Ángeles, D<sup>a</sup> María Delia y D. Daniel Díaz Ariza contra el acto administrativo definitivo desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el acto aprobatorio del PERIM UA7+UA37 del POM de Toledo.

#### **6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 43/13.-**

**EMPRESA:** "CONTRATAS Y VIALES, S.L."

**IMPORTE:** 22.218,36.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA (Mayor Obras 38/10).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acta de recepción.
3. Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 8 de noviembre de 2017 sobre liquidación del contrato.
4. Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
5. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 30 de noviembre de 2017.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.601).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 43/13 solicitada por la empresa "CONTRATAS Y VIALES, S.L.", por importe de 22.218,36.- euros; relativa al expediente de contratación de "OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA" (Mayor Obras 38/10).

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**7º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2018.-**

**UNIDAD GESTORA:** Festejos.

**IMPORTE:** 90.850,00 €.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase "A".
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado.
- Programa de actividades del Carnaval 2018.
- Bases que han de regir el desfile-concurso de peñas, charangas o grupos en las Fiestas de Carnaval.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 8 de enero de 2018.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 0007).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Actividades de las Fiestas de Carnaval 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases elaboradas en orden a regir el desfile-concurso de peñas, charangas o grupos en las Fiestas de Carnaval; que tendrá lugar el 10 de febrero próximo.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto derivado del desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración de las Fiestas de Carnaval por importe total de 90.850,00 €.

**8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 24/2017.-**

**EMPRESA:** "PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.".

**IMPORTE:** 4.098,62.- EUROS.-



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**EXPEDIENTE:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “LUZ TOLEDO 2017” (Mayor Servicios 15/17).

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de JGCT de 25 de octubre de 2017 relativo a Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 10 de noviembre de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de noviembre de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 4.603).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 24/17 solicitada por la empresa “PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.”, por importe de 4.098,62.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “LUZ TOLEDO 2017” (Mayor Servicios 15/17).**

**9º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**9.1)** D<sup>a</sup>. Rosa María Sánchez Salazar, en su calidad de Presidenta de la Asociación para la Prevención y Ayuda al Toxicómano (PRETOX), solicita autorización y colaboración municipal con motivo de la organización y desarrollo de la Carrera Solidaria, en su IV<sup>a</sup> edición, denominada “Toledo contra la Droga”; cuyo objetivo no es otro que el de concienciar a la ciudadanía de la problemática de las drogas y que tendrá lugar el día 14 de enero de 2018, en horario comprendido entre las 11:00 y las 13:00 horas, aproximadamente, con una participación estimada de unas 300 personas. El evento deportivo en cuestión transcurrirá por un itinerario cuya salida y meta se ubicarán en el Paseo de la Vega contando para todo ello con el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes. Para la correcta evolución del evento descrito solicitan así mismo la colaboración municipal basada en los siguientes extremos:

- Cesión de vallas, conos, petos.
- Punto de luz del Templete del Paseo de la Vega para conexión de megafonía.
- Instalación de Arcos de Salida y Meta y castillo hinchable.
- Participación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Deportes teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Policía Local, esta **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**1.- Autorizar el desarrollo del evento deportivo descrito, en la fecha señalada.**

**2.- Autorizar** la instalación de Arcos de Salida y Meta así como de castillo hinchable en el Paseo de la Vega, para lo que deberá contar con la preceptiva certificación técnica de montaje del mismo.

**3.-Autorizar** la colaboración del Ayuntamiento de Toledo y del Patronato Deportivo municipal (P.D.M.) supeditada a la disponibilidad de infraestructuras existentes en ambos Organismos municipales.

**4.-** Se dará traslado de la presente resolución a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos oportunos en materia de coordinación de las medidas de seguridad y movilidad que procedan.

**9.2)** Escrito remitido por el presidente del Club Deportivo CIEES, por el que da cuenta de la disolución del Club a la vez que comunica que el líquido sobrante actual es de 205,53€ (al que habrá que descontar el coste vinculado a la cancelación de la cuenta bancaria). El artículo 20, punto 2, de sus Estatutos determina que en caso de disolución y, si existiese sobrante líquido, lo destinará a fines de carácter deportivo en interés del municipio en el cual radique el domicilio social del club en el momento de su disolución.

Correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo decidir el destino de dicho remanente y teniendo en cuenta la propuesta formulada por dicha entidad deportiva; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar que el líquido sobrante actual de 205,53€ (al que habrá que descontar el coste vinculado a la cancelación de la cuenta bancaria) se destine a la Fundación para la Gestión y Estudio de la Especificidad CIEES, con CIF: G-45789369, nº de registro de Fundaciones de Castilla-La Mancha TO-117 y con sede en Ronda Buenavista nº 29, local 20-b, 45005 de Toledo; cuya misión y objetivo es la dinamización de acciones de interés social y deportivas, que favorezcan la restitución de derechos fundamentales en todos aquellos colectivos que pueden sufrir una situación de vulnerabilidad o se encuentran en riesgo de exclusión; y cuyo valor es la búsqueda de mejorar ciertos aspectos de cada individuo, su relación con el entorno, con otras personas, mejorar su autonomía y mejora en su calidad de vida.

## **10º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **11º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **11º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del siguiente asunto:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

#### **RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LOS ANEXOS I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE OBRAS APROBADOS EN LA SESIÓN DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017.-**

Detectado error en los expedientes que a continuación se relacionan, aprobados en la sesión de fecha 13 de diciembre de 2017, puntos del Orden del Día números 7, 8, 9, 11 y 10 respectivamente; se propone la rectificación de los mismos por la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, en el sentido indicado en el epígrafe.

#### **EXPEDIENTES DE OBRAS DE:**

- ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PUNTUAL DE PAVIMENTOS EN EL CASCO HISTÓRICO.
- AJARDINAMIENTO EN EL ENTORNO DE LA GASOLINERA DE SANTA BÁRBARA ENTRE AZARQUIEL Y PASEO DE LA ROSA.
- APARCAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD ENTRE CARLOS III Y SAN PEDRO EL VERDE.
- MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA.
- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN LA AVENIDA DE LA RECONQUISTA.

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Rectificar el error producido en la “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” de los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los citados expedientes aprobados por este Órgano Corporativo en fecha 13 de diciembre de 2017, apartados TERCERO de cada uno de los puntos números 7º, 8º, 9º, 11º y 10º del Orden del Día de la referida sesión; de modo que :**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Donde dice:** “REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA”.
- **Debe decir:** “INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA SOBRE EL PRECEPTIVO DE UN (1) AÑO”.

#### **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---